



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00186 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 26 ABR 2024

VISTO:

El Informe Nº 0092-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 22 de Abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, el artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, por disposición de la Alta Dirección y por necesidad del servicio, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, en su calidad de Sub Gerente de Estudios, las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, **con eficacia anticipada, por el día 23 de Abril del 2024**, en razón a que el Titular viajará a la ciudad de Piura en compañía del Gobernador Regional para asistir a una reunión de coordinación de la Mancomunidad Regional, convocada por el Presidente del Comité Ejecutivo, a fin de consensuar criterios que conlleven a la suscripción del Convenio entre los Gobiernos Regionales y la Mancomunidad, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente que lo formalice.

Que, el Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: **"Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00186 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 26 ABR 2024

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, en su calidad de Sub Gerente de Estudios, las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, con eficacia anticipada, por el día 23 de Abril del 2024, en razón a que el Titular viajará a la ciudad de Piura en compañía del Gobernador Regional para asistir a una reunión de coordinación de la Mancomunidad Regional, convocada por el Presidente del Comité Ejecutivo, a fin de consensuar criterios que conlleven a la suscripción del Convenio entre los Gobiernos Regionales y la Mancomunidad; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mtro. CPC. EN ELLOS SINCHE OSORIO
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL